



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONSEJO
MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 002-2024/CM-MDC

Condebamba, 08 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024/CM-MDC, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba, de fecha 12 de enero del 2024, OFICIO N° 01-2024-P-DGTM-BV-C, Recaído con Reg. N° 3928, de fecha 28 de diciembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal entre otros, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, mediante numeral 3 del art. 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal y proyectos de Ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante OFICIO N° 01-2024-P-DGTM-BV-C, Recaído con Reg. N° 3928, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el docente Demetrio Gonzaga Toribio Maqui, identificado con DNI N° 26928524, y el docente Luis Alberto Toribio Maqui, quienes tienen su residencia en el pueblo de Bellavista y a la vez, adjuntan al presente el PROYECTO DEPORTIVO "FORJANDO CAMPEONES EN CAUDAY 2024", el cual está orientado a la niñez, juventud y moradores de los caseríos del Valle de Condebamba; teniendo la plena seguridad de que si forman integralmente a los niños, se tendrá mejores ciudadanos, por ende, utilizaremos el deporte para lograrlo;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 001-2024/CM-MDC de fecha 08 de enero del 2024, el concejo municipal por unanimidad acuerda no aprobar el PROYECTO DEPORTIVO "FORJANDO CAMPEONES EN CAUDAY 2024".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. NO APROBAR el PROYECTO DEPORTIVO "FORJANDO CAMPEONES EN CAUDAY 2024". El mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, el presente acuerdo al solicitante y a la Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Condebamba, que tengan injerencia en la misma.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONSEJO
MUNICIPAL



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2026

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE